

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18123 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 184/1975, promovido por don José López Sicilia, contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 184/1975, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don José López Sicilia, contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido a nombre de don José Luis Morales Vuela, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, debemos confirmarla y la confirmamos, sin imposición de costas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18124 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 412/1974, promovido por «Carbonell y Cía., de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 412/1974, interpuesto por «Carbonell y Cía de Córdoba, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1975, por la Audiencia Territorial de Sevilla, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estando ajustados a derecho la resolución de doce de febrero de mil novecientos setenta y tres del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— y la desestimación tácita del recurso de reposición, debíamos desestimar y desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por «Carbonell y Cía de Córdoba, S. A.», sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18125 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 722/1974, promovido por «Aguas de Fontenova, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 722/1974, interpuesto por «Aguas de Fontenova, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por «Aguas de Fontenova, S. A.», contra la sentencia de la Audiencia de Madrid de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete la debemos revocar y revocamos, y en su lugar declaramos nula la marca seiscientos siete mil cuatrocientos veintidós «Fontecelta» por no estar ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18126 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 745/1974, promovido por «Beretta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de febrero de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 745/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Beretta, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta y dos mil quinientos diez/mil novecientos setenta y seis interpuesta a nombre de la Entidad «Beretta, S. A.», contra sentencia de trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, dictada por la Sala Tercera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, denegando la inscripción de la marca quinientos veintidós mil seiscientos ochenta y dos consistente en dibujo de Sirenta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin costas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18127 *ORDEN de 27 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 895/1974, promovido por «Araní, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de mayo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 895/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Araní, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15